



República de Colombia

No. (3000)



Aa001532854

***** REPUBLICA DE COLOMBIA *****
***** NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE FLORENCIA CAQUETA *****
***** SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO *****
***** FORMATO DE CALIFICACION RESOLUCION No 1156 de 1996 *****

ACTO JURIDICO: DIVISION MATERIAL.

MATRICULA INMOBILIARIA: 420-65475 /

FICHA CATASTRAL: 01-01-0002-0003-000 /

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO /

MUNICIPIO: MILAN – CAQUETÁ.

DIRECCION: CALLE 3 No. 7 - 35, Barrio EL CENTRO. /

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

MUNICIPIO DE MILAN /

NIT: 800.067.452-6

Representante Legal del Municipio de La Montañita

JONH EDUARDTH MONJE ALVARADO

CC: 1.673.727

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: NO /

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: (3000)

TRES MIL

FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE DICIEMBRE DE 2012

Dentro del Círculo Notarial de la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia, en donde queda radicada la Notaría Segunda de la Circunscripción mencionada y cuyo titular es el Dr. LUIS FERNANDO URREGO CARVAJAL, Comparecieron JONH EDUARDTH MONJE ALVARADO, mayor de edad, de Nacionalidad Colombiana, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.673.727 expedida en Milán - Caquetá, domiciliado(a) en el municipio de Milán - Caquetá, plenamente capaz, hábil para contratar, obrando en nombre y representación del MUNICIPIO DE MILAN, con NIT 800.067.452-6, en calidad de ALCALDE, para el presente periodo, según consta en la Credencial expedida por la Comisión Escrutadora Municipal del 31 de octubre de 2.011, posesionado mediante Acta No. 031 del 27 de diciembre de 2.011, ante la Notaría Segunda del círculo de Florencia, documentos que se agregan al protocolo del presente instrumento, y en tal condición manifestaron: _____

PRIMERO – Tradición y Descripción: Que por adjudicación de baldíos hecha por



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca003789333

Handwritten signature and stamp on the right margin.

el Ministerio de Agricultura, mediante Resolución No. 141 del 17 de marzo de 1958, emanada del Ministerio de Agricultura de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad, bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **420-65475**, EL MUNICIPIO DE MILAN adquirió un lote de terreno urbano ubicado en la **CALLE 3 No. 7 - 35, Barrio EL CENTRO**, del municipio de Milán, departamento de Caquetá, identificado Ficha Catastral No. 01-01-0002-0003-000, con área aproximada de **CUARENTA HECTAREAS con SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (40Has-7.745Mts²)**, y determinado por los siguientes linderos: Partiendo del mojón que esta marcando con el # 1 y que se encuentra clavado en la orilla del rio Orteguzza, en la colindancia con el señor Oliverio medina, a 57 metros de la esquina de la calle primera y a ochenta (80) metros de la casa habitación del señor Oliverio medina, con rumbo S. 32 E. su medición mil metros (1000) colindando por este costado con terrenos del precitado Oliverio medina; hasta encontrar el mojón # 2 de este puesto, rumbo No. 58 30' E su medición seiscientos (600) metros; colindando con terrenos reservados por la intendencia nacional del Caquetá, hasta dar con el mojón # 3; de este punto rumbo No. 31 30' W. colindando con filadelfia Toledo su medición mil (1000) metros hasta el mojón #4 que se encuentra clavado en la orilla del rio orteguaza; de este punto rio aguas abajo rumbo S. 58 W. hasta dar con el mojón # 1 que sirvió de punto de partida y que se haya seiscientos metros (600). _____

SEGUNDO - DIVISION: Que en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** y representante legal del Municipio de MILAN – CAQUETA, y debidamente autorizado según **Resolución No. 394 de fecha 22 de noviembre de 2012**, por medio de la cual se expide una **Licencia Urbanística bajo la Modalidad de Subdivisión de Predio Urbano**, emanada de la Secretaría de Planeación Municipal de Milán - Caquetá, documento éste que se agrega al protocolo del presente Instrumento Público, Procede a **DIVIDIR en DOS (02) PARTES** el Inmueble descrito en la Cláusula inmediatamente anterior, de la siguiente manera: _____

LOTE DE TERRENO No. 1, destinado para la ejecución del Proyecto de Vivienda denominado **URBANIZACION OPORTUNIDAD PARA TODOS**, con una extensión de **DOS HECTAREAS con DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS con OCHENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS**



República de Colombia



Aa001532855

(2Has-2.977,81Mts2), y determinado por los siguientes linderos así: **NORTE:** Con Vía pública (Carrera 5), en 293 metros. **ESTE:** Con Vía pública (Calle 6), en 78,42 metros. **SUR:** Con Vía pública (Calle 3), en 293 metros. **OESTE:** Con Vía pública (Calle 3), en 78,42 metros.

LOTE DE TERRENO No.2, queda con una extensión de **TREINTA Y OCHO HECTAREAS con CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS con DOS CENTIMETROS CUADRADOS (38Has-4.767,2Mts2)**, y determinado por los siguientes linderos así: Partiendo del mojón que esta marcando con el # 1 y que se encuentra clavado en la orilla del rio orteguaza, en la colindancia con el señor Oliverio medina, a 57 metros de la esquina de la calle primera y a ochenta (80) metros de la casa habitación del señor Oliverio medina, con rumbo S. 32 E. su medición mil metros (1000) colindando por este costado con terrenos del precitado Oliverio medina; hasta encontrar el mojón # 2 de este puesto, rumbo No. 58 30° E su medición seiscientos (600) metros; colindando con terrenos reservados por la intendencia nacional del Caquetá, hasta dar con el mojón # 3 de este punto rumbo No. 31 30' W. colindando con filadelfia Toledo su medición mil (1000) metros hasta el mojón #4 que se encuentra clavado en la orilla del rio orteguaza; de este punto rio aguas abajo rumbo S. 58 W. hasta dar con el mojón # 1 que sirvió de punto de partida y que se haya seiscientos metros (600).

TERCERO- Aprobación: Manifiesta el compareciente que aprueba en todas sus partes el presente acto de DIVISION MATERIAL del bien objeto de ésta y que la tiene como definitiva para todos sus efectos legales.

EL(A) COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE: 1. - Ha verificado cuidadosamente su nombre y apellidos, número de cédula, dirección, descripción, cabida, linderos matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueba este instrumento sin reserva alguna, en forma como quedo redactado. 2. - Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y el(a) otórgante la aprueba totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume la responsabilidad por cualquier inexactitud. 3. - Conoce la ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la verdad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4. - Sólo solicitará correcciones, aclaraciones o



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca003769330

modificaciones al texto de la presente escritura en forma y en los casos previstos por la ley. **5.** – Será responsable civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. **6.** – El Notario no puede dar fe sobre la voluntad real de los comparecientes y beneficiarios, salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por los comparecientes y beneficiarios en la forma como quedo redactado. _____

ADVERTENCIAS NOTARIALES: **1.** – Al(a) OTORGANTE se le hizo la advertencia que debe presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de retardo. Lo anterior, tratándose de actos, contratos o negocios jurídicos que no tengan señalado específico para su inscripción, al tenor de lo previsto en las disposiciones legales vigentes, dentro del término legal, lo aceptan y para constancia firman conmigo el Notario(e), de todo lo cual doy fe. **2.-** EL NOTARIO(E) ADVIRTIO AL(OS) OTORGANTE(S) DE LA OBLIGACION QUE TIENE(N) DE LEER DILIGENTE Y CUIDADOSAMENTE LA TOTALIDAD DEL TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, PARA VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO QUE SE CONSIDERE PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA; PONIENDO DE PRESENTE QUE LA FIRMA DE LA ESCRITURA DEMUESTRA SU APROBACION TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA LA NOTARIA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL(LOS) OTORGANTE(S) Y LA AUTORIZACION DEL NOTARIO DE SER NECESARIO CORREGIR, ACLARAR O MODIFICAR LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, SE DEBERA OTORGAR UNA NUEVA, LA CUAL TENDRA QUE SER SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL, SIENDO DE CARGO DE LOS OTORGANTES LOS COSTOS Y GASTOS QUE ESTO DEMANDE. _____

PROTOCOLO. Se presentan para agregar al protocolo: **1.** Fotocopia de Cédula de ciudadanía del Compareciente. **2.** Copia Acta de Posesión No. 031 del 27 de diciembre de 2011 de ésta Notaría, del señor Alcalde del Municipio de Milán, señor



República de Colombia



Aa001532856

JONH EDUARDTH MONJE ALVARADO. 3. Copia de Formato E-27 del 31 de octubre de 2011, emanado de la Comisión Escrutadora Municipal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en el cual consta JONH EDUARDTH MONJE ALVARADO como Alcalde Electo de Milán, por el periodo 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015. 4. Rut del Municipio de Milán, en el cual figura con el NIT 800.067.452-6. 5. Copia del Acuerdo Municipal No. 010 del 20 de octubre de 2012, por medio del cual Se Conceden Unas Facultades Para Suscribir Convenios Y Contratos Al Señor Alcalde Municipal De Milán. 6. Resolución No. 0394-del-22 de noviembre de 2012, emanada de la Secretaría de Planeación Municipal de Milán, por medio de la cual, se expide una Licencia Urbanística bajo la Modalidad de Subdivisión de Predio Urbano. 7. Constancia de Reparto. 8. Certificado de Libertad y Tradición.

Esta escritura se hizo conforme a datos suministrados por el compareciente, se autoriza y firma en las hojas de papel Notarial números: _____

_____ Aa001532854. _____ Aa001532854. _____ Aa001532854. _____

DERECHOS NOTARIALES: (\$ *Excl*) Según Resolución No. 11439 de 2011.

APORTES: \$ *2271* _____ RECAUDO: \$ *250*. _____ IVA: \$ *0*

Se deja constancia que se imprimió la huella dactilar del índice derecho de los(as) comparecientes,

EL(A) COMPARECIENTE, Representante Legal del Municipio de Milán

[Signature]
 JONH EDUARDTH MONJE ALVARADO
 C.C:



EL NOTARIO SEGUNDO

[Signature]
 LUIS FERNANDO URREGO CARVAJAL



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

República de Colombia

10963 JUECE07 2107/01/17



Ca003789328

Es fiel y PRIMERA (1ª) Copia de la Escritura Pública Numero 3000
de fecha 10 de DIC (2012) Tomada de su original, la que expido y
autorizo en 03 hojas Útiles con destino a: MUNICIPIO DE MILA
Dada en Florencia - Caquetá a los 10 DIC 2012
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE FLORENCIA - CAQUETA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE FLORENCIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matricula: 420-108008

Impreso el 21 de Diciembre de 2012 a las 11:54:10 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 420 FLORENCIA DEPTO: CAQUETA MUNICIPIO: MILAN VEREDA: MILAN
FECHA APERTURA: 21/12/2012 RADICACIÓN: 2012-420-6-8269 CON: ESCRITURA DE 10/12/2012

COD CATASTRAL:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE TERRENO 1 .URBANIZACION OPORTUNIDAD PARA TODOS CON AREA DE 2 HECT. 2.977 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS
ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 3000, 2012/12/10, NOTARIA SEGUNDA FLORENCIA. ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE
1984

COMPLEMENTACIÓN:

2. -ESCRITURA 0405 DEL 25/11/1954 NOTARIA UNICA DE FLORENCIA REGISTRADA EL 30/12/1954 POR ENAJENACION
DE COSA AJENA DE: ALFONSO VARGAS CORREA , A: LEOCADIA OLARTE VDA DE SALINAS , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA
420-65475 -- 1. -ESCRITURA 0106 DEL 25/4/1949 NOTARIA UNICA DE FLORENCIA REGISTRADA EL 27/4/1949 POR
ENAJENACION DE COSA AJENA DE: LUIS A. GALINDO , A: CUPERTINO GALINDO , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA
420-65475 --

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) # . LOTE TERRENO 1 .URBANIZACION OPORTUNIDAD PARA TODOS

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
420-65475

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 20/12/2012 Radicación 2012-420-6-8269
DOC: ESCRITURA 3000 DEL: 10/12/2012 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO 0915 DESENGLOBE SEGUN RESOL.0394 DEL 22/11/2012, EMANADA DE PLANEACION
MUNICIPAL- MILAN CAQUETA- PROYECTO DE VIVIENDA URBANIZACION OPORTUNIDAD PARA TODOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE MILAN CAQUETA NIT# 800067452-6
A: MUNICIPIO DE MILAN CAQUETA NIT# 800067452-6 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 2454 impreso por: 2454
TURNO: 2012-420-1-39078 FECHA:21/12/2012
EXPEDIDO EN: FLORENCIA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE FLORENCIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

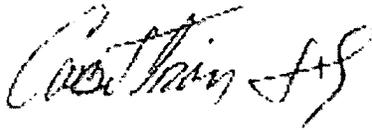
Página: 2

Nro Matrícula: 420-108008

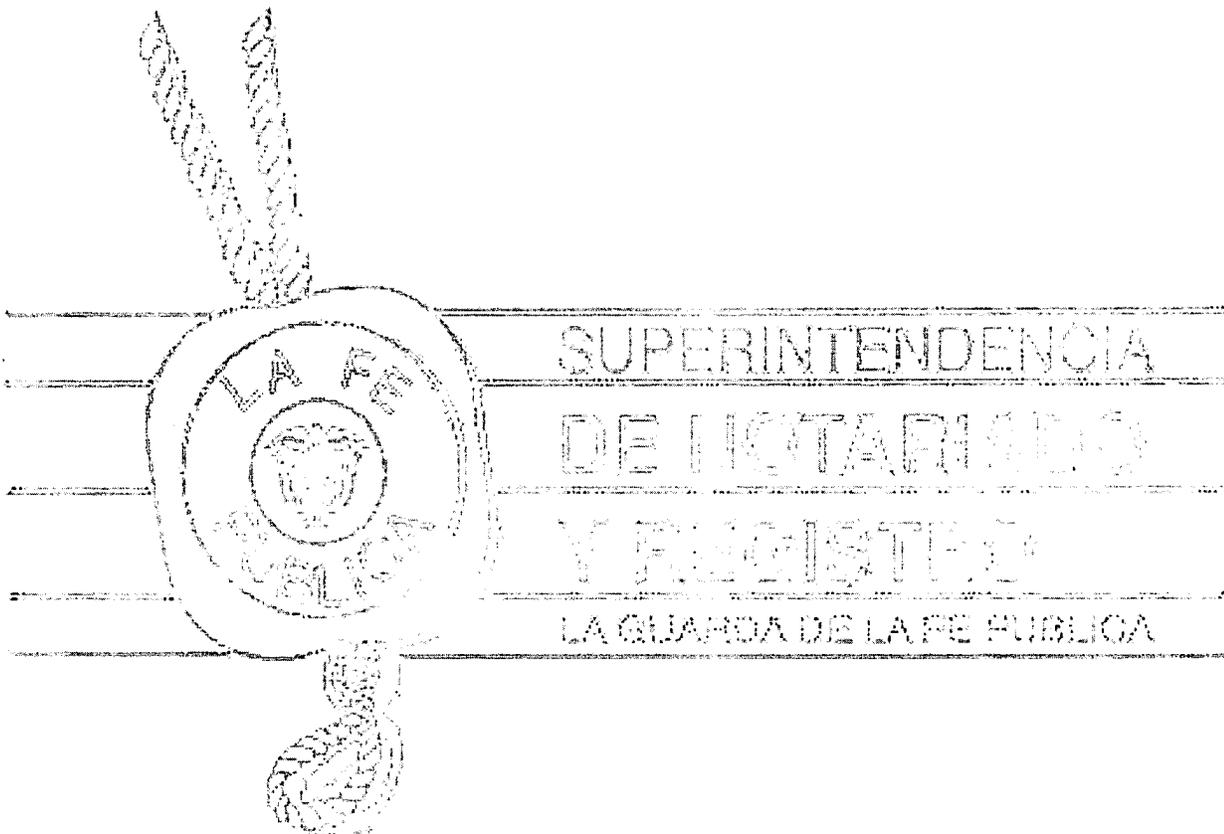
Impreso el 21 de Diciembre de 2012 a las 11:54:10 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL CARLOS ALBERTO BELTRAN HERRERA





ASIS IR



ABOGADOS ASOCIADOS A3 SAS

ESTUDIO DE TITULOS

LOTE URBANO

"PROYECTO DE VIVIENDA "OPORTUNIDAD PARA TODOS"

Programa: 100 MIL VIVIENDAS GRATUITAS

Campo 1

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

Dirección: LOTE DE TERRENO 1

Municipio: PUERTO MILAN

Departamento: CAQUETA

Fecha del estudio: 21 de DICIEMBRE 2012

Campo 2

IDENTIFICACION CATASTRAL

Número cédula catastral: Sin Asignar

Condición de Urbano: SI, según Esquema de Ordenamiento territorial

Condiciones Urbanísticas: Terreno ubicado en área urbana del Municipio, con acceso a servicios públicos.

Área terreno: 2 Has – 2.977 m²

Linderos: SI , según la escritura pública N° 3000 del 10 de diciembre de 2012 y la escritura aclaratoria N° 3164 del 20 de diciembre de 2012, expedida en la notaría segunda del círculo de Florencia, los linderos generales del predio son:

Cra 11 No 19 - 21 Oficina 201 Ed. La Inmaculada - Carrera 6 No 16-16

Barrío 7 de Agosto Tel: 4356294 cel. 3123339700

e-mail marenas@asistir-abogados.com

Site web www.asistir-abogados.com

Florencia-Caquetá



ABOGADOS ASOCIADOS A3 SAS

NORTE: Con la cerrera 5, con una extensión de 293 metros

ESTE: Con la calle 6, con una extensión de 78.42 metros

SUR: Con la carrera 3, con una extensión de 293 metros

OESTE: Con la calle 3, con una extensión de 78.42 metros

Campo 3

IDENTIFICACION JURIDICA

Número de folio de matrícula: 420-108008

Fecha de folio: Aperturado el 21/12/2012

Campo 4

ANALISIS DE LA CADENA DE TRADICION

La cadena de tradición del folio se encontró que NO esta interrumpida.

Observaciones: Analizado el folio de matrícula inmobiliaria del predio y los títulos que posee el Municipio como propietario de mayor extensión del bien inmueble que datan desde el año 1958 del cual se realizó la segregación del presente bien inmueble y se encontró concordante y coherente la cadena de tradición del bien inmueble objeto del estudio.

Campo 5

IDENTIFICACION DEL TITULAR DEL DERECHO DE DOMINIO

La condición que se ostenta es de pleno propietario sobre el inmueble urbano.

El derecho de dominio lo adquirió el MUNICIPIO DE MILAN por adjudicación en mayor extensión realizada por el MINISTERIO DE AGRICULTURA, mediante la resolución N° 0141 del 17/03/1958 y posterior segregación realizada mediante la

Cra 11 No 19 - 21 Oficina 201 Ed. La Inmaculada - Carrera 6 No 16-16

Barrio 7 de Agosto Tel: 4356294 cel. 3123339700

e-mail marenas@asistir-abogados.com

Site web www.asistir-abogados.com

Florencia-Caquetá 



ABOGADOS ASOCIADOS A3 SAS

escritura pública N° 3000 del 10 de diciembre de 2012 y la escritura aclaratoria N° 3164 del 20 de diciembre de 2012, expedida en la notaría segunda del círculo de Florencia, inscritas bajo el folio de matrícula inmobiliaria N° 420-108008, de la oficina re instrumentos públicos de Florencia, Caquetá.

Campo 6

IDENTIFICACION DE LIMITACIONES Y GRAVAMENES

El predio NO presenta gravámenes de ninguna clase.

El predio NO presenta limitaciones en el dominio.

Campo 7

IDENTIFICACION DE SEGREGACIONES

El predio NO presenta segregaciones.

Campo 8

CONCEPTO FINAL

Del análisis realizado al predio plenamente identificado anteriormente a los documentos aportados para el estudio de títulos se deduce que el predio urbano denominado LOTE DE TERRENO 1 URBANIZACION OPRTUNIDAD PARA TODOS, ubicado en el municipio de Milán, departamento de Caquetá, cabecera municipal, cuyos linderos constan en la resolución No. 0141 de 17/03/1958 del ministerio de agricultura-división de recursos naturales- sección de baldíos, y posterior segregación realizada mediante la escritura pública N° 3000 del 10 de diciembre de 2012 y la escritura aclaratoria N° 3164 del 20 de diciembre de 2012, expedida en la notaría segunda del círculo de Florencia, inscritas bajo el folio de matrícula inmobiliaria N° 420-108008, de la oficina re instrumentos públicos de Florencia, Caquetá, es de propiedad del municipio de Milán, departamento del

Cra 11 No 19 - 21 Oficina 201 Ed. La Inmaculada - Carrera 6 No 16-16

Barrio 7 de Agosto Tel: 4356294 cel. 3123339700

e-mail marenas@asistir-abogados.com

Site web www.asistir-abogados.com

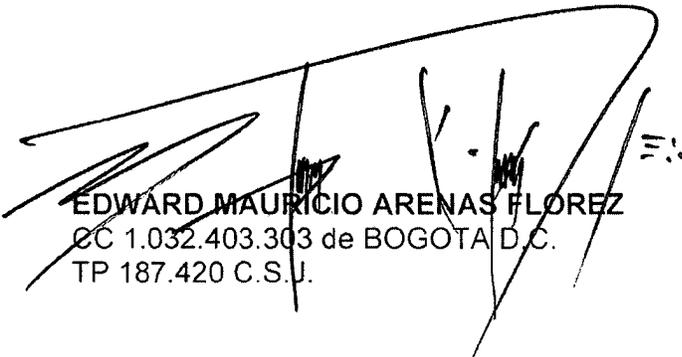
Florencia-Caquetá

ASIS  IR



ABOGADOS ASOCIADOS A3 SAS

Caquetá, entidad territorial, identificada con el NIT 800.067.452-6, que sobre dicho inmueble NO recae ni presenta, gravamen, hipoteca, embargos, condiciones resolutorias, ni limitaciones al dominio, su tradición es legal, no presenta vicios de ninguna clase y no existe causal de nulidad formal de las previstas en el estatuto del notariado, por lo que es viable su transferencia al respectivo patrimonio autónomo derivado que se constituya para el desarrollo del proyecto de vivienda de interés prioritario.


EDWARD MAURICIO ARENAS FLOREZ
CC 1.032.403.303 de BOGOTÁ D.C.
TP 187.420 C.S.J.

*Cra 11 No 19 - 21 Oficina 201 Ed. La Inmaculada - Carrera 6 No 16-16
Barrio 7 de Agosto Tel: 4356294 cel. 3123339700
e-mail marenas@asistir-abogados.com
Site web www.asistir-abogados.com
Florencia-Caquetá*